



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES

GS- 2026 **050773** /ARSAE – GEIMI – 20.1

Bogotá D.C., **09 SET. 2026**

Señores
INTRACKER COLOMBIA S.A.S.
NIT: 901910683 3
intrackercolombia@gmail.com
Calle 93 B No 16-66
Bogotá, D.C.

Asunto: registro como proveedor de servicio GPS MAICA

De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 723 del 10 de abril de 2014, "Por el cual se establecen medidas para regular, registrar y controlar la importación y movilización de la maquinaria clasificable en las subpartidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00, 8431.41.00.00, 8431.42.00.00 y 8905.10.00.00 del Arancel de Aduanas y se dictan otras disposiciones", lo dispuesto en la Resolución 02086 del 30 de mayo de 2014, "Por la cual se fijan las condiciones técnicas del equipo, instalación, identificación, funcionamiento y monitoreo del sistema de posicionamiento global (GPS) u otro dispositivo de seguridad y monitoreo electrónico y el mecanismo de control para el cambio del dispositivo, así como los parámetros para la autorización de proveedores de servicios, y el registro respectivo", y en consideración al cumplimiento de las condiciones desarrolladas a continuación :

	CONDICIÓN	EVIDENCIA
Artículo 3 "condiciones para la autorización de proveedores de servicio".	Adjunta documentación comercial cámara de comercio de fecha 12 de a junio 2026.	Registro cámara de comercio B261323747126F CIU 6190
	-Comunicado de fecha 28 de abril 2026 donde certifican cumplimiento al artículo 2 de la resolución 02086 del 30 de mayo 2014. Comunicado de fecha 06 de abril 2026 manifestando intención para ser proveedores de servicios de maquinaria amarilla.	Documento firmado por la señor ALEXIS RAFAEL PRIETO, representante legal INTRACKER COLOMBIA S.A.S.
	Evidencia de integración técnica de la plataforma del proveedor de GPS, con el servicio web publicado por la Policía Nacional.	Cumplimiento del periodo de prueba verificado por el señor Intendente William Ferney Niño Martínez el día 06/05/2026 con el ID UNIDAD MQAP08637 19068806679 trasmitiendo al servicio web service de Policía Nacional

Me permito informar que esta Dirección consideró que la empresa de razón social INTRACKER COLOMBIA S.A.S. con NIT. 901910683 3, cumple las condiciones técnicas y formales para suscribir el registro como proveedor de servicio, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2,3 y 6 de la mencionada resolución, una vez superadas las pruebas de estabilidad y conexión, en consecuencia se procede con el registro en el servidor e incluida en la actualización de la página web de la Policía Nacional, publicada en el micrositio <https://www.policia.gov.co/proveedores-maquinaria-amarilla?pag=3>.

En caso de presentarse algún incumplimiento en el desarrollo técnico o tecnológico, o de inconsistencias en los soportes documentales presentados se causará la suspensión del registro o suscripción en los servidores o plataforma conforme lo establece el artículo 5 de la Resolución 02086 de 2014. En todo momento la Policía Nacional se reserva el derecho de uso de sus plataformas, datos inscritos en las mismas, modificaciones, cambios en sus servidores actualizaciones, consultas y demás situaciones judiciales y/o administrativas que se puedan presentar con ocasión de investigaciones sanciones, fallos judiciales y demás actuaciones de la administración. La empresa INTRACKER COLOMBIA S.A.S. entiende y acepta las condiciones o políticas de uso que se puedan generar en adelante por parte de la Policía Nacional.

Para efectos de consulta registro por parte de la autoridad competente, deberá constatarse su validez, vigencia o el estado del trámite administrativo, correspondiente para lo cual el particular deberá acudir ante la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, de la cual hace parte el grupo de control de explotación de minerales.

Atentamente,

Brigadier general **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
Director de Carabineros y Protección Ambiental

Elaboró: Intendente **WILLIAM FERNÁNDEZ NIÑO MARTÍNEZ**
Analista Control a la Explotación Ilícita De Minerales
Grupo Control a la Explotación Ilícita de Minerales.

Revisó: Mayor **GILBERTO EFRAÍN TORRES RINCÓN**
Jefe Asuntos Jurídicos DICAD

Revisó: Teniente **DIANA CRISTINA DURÁN RUEDA**
Articulador de Operaciones Especiales UNIMIL

Revisó: Coronel **GONZALO ESPINOSA BLANCO**
Subdirector de Carabineros y Protección Ambiental
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental Revisó: Teniente

Fecha de elaboración: 24/08/2023
Ubicación: D:\proveedores\2026\oficios

Avenida Boyacá No. 142 A-55 Bogotá
Teléfono: 5189796 ext. 21814
Maquinaria.amarilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA